# Municipalidad de Ybycuí

*INTENDENCIA MUNICIPAL*

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396


**RESOLUCIÓN IM/UOC Nº _89_/2020**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL DE YBYCUI", SE APRUEBAN LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID 386296.----------**

**Ybycui**, 12 de octubre de 2020.-

**VISTA:** El informe del Departamento de Tesorería sobre la aprobación del Presupuesto General Municipalidad de Ybycui correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y los proyectos a ser financiados con fondos institucionales y que dentro de dicho fuente de financiamiento, está previsto la "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL DE YBYCUI**"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de **Contratación Directa**, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Nº 2929/2019;

Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 jornales mínimos diarios.-

Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 CONSTRUCCIONES**, al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, el Decreto Nº 2992/2019, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere";

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI, **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E**

**Art. 1º.- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la convocatoria para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL DE YBYCUI**" por vía de la Contratación Directa con ID 386296, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

**Art. 2°.- APROBAR LOS PLANOS** que forma parte de la obra objeto del llamado a Contratación Directa con ID 386296.-

**Art. 3°.- OTORGAR EL PERMISO MUNICIPAL** correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

**Art. 4º.- ENCARGAR** a los miembros de la UOC, la evaluación de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación.-

**Art. 5º.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

**Ingrid Beatriz Santacruz**
**Secretaria General**

**María del Carmen Benítez**
**Intendenta Municipal**